

U/J



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional Nº 251-2013-GR/PRES

Ayacucho, 27 de marzo 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29874, Ley que Implementa Medidas Destinadas a Fijar una Escala Base para el Otorgamiento del Incentivo Laboral que se Otorga a Través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), cuyo objetivo es implementar medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), a que se refiere la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-EF se aprueba la Escala Base y las Disposiciones Complementarias para la mejor aplicación de la Ley N° 29874.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 104-2012-EF, en su artículo 12°, establece que cada Titular del Pliego de las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley N° 29874, emitirán las resoluciones correspondientes aprobando la Nueva Escala de Incentivos Laborales de las Unidades Ejecutoras, previo informe favorable de la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 29874:

Que, con Oficio N° 229-2012-EF/53.01, de fecha 17 de diciembre, proveniente de la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual con Informe N° 270-2012-EF/53.01, se emite opinión favorable sobre la nueva escala de incentivos laborales de las Unidades Ejecutoras integrantes de la Dirección Regional de Educación, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 104-2012-EF, que aprueba la Escala Base y Disposiciones Complementarias para una mejor aplicación de la Ley N° 29874;

Que, la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, señala que a partir de la vigencia de la presente Ley, el personal comprendido en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 29874, percibirá a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, únicamente el incentivo económico denominado "Incentivo Único", el cual consolida en un único concepto lo señalado en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 29874;

Que, en consecuencia, resulta procedente la aprobación, por el Titular del Pliego, de la Escala del Incentivo Único de las Unidades Ejecutoras integrantes de la Dirección Regional de Educación, para el presente ejercicio fiscal;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28961, Ley N° 28968; y Ley N° 29053;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29874, el Decreto Supremo N° 104-2012-EF y la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Escala del Incentivo Único, que perciben los trabajadores sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la Unidad Ejecutora 305 EDUCACION HUANTA, que se otorga a través del Comité del Fondo de Asistencia y Estímulos – CAFAE, en atención a lo señalado en la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

**PLIEGO 444 GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
ESCALA DEL INCENTIVO UNICO
(LEY N° 29951)
(En Nuevos Soles)**

GRUPO / NIVELES	ESCALA DEL INCENTIVO UNICO
UE 305 Educación Huanta - Sede Institucional	
F-5	2200.00
F-4	2000.00
F-3	1700.00
Profesionales	1600.00
Técnicos	1400.00
Auxiliares	1200.00
Especialistas de Educación	1800.00

Instituciones Educativas	
Profesionales	600.00
Técnicos	450.00
Auxiliares	450.00

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas y al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución,
la misma que constituye transcripción oficial,
expedida por mi Despacho.

Atentamente



ABUO VALENTIN JHON CCANTO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

04-02

